
CAPITULO XXIX.

PROPONE EL P. CASAS EL PLAN DE UN NUEVO ESTABLE-
CIMIENTO EN INDIAS: JUNTA EXTRAOR-
DINARIA PARA EXAMINAR LA CAUSA DE LOS INDIOS: RES-
PONDE EL P. CASAS A LAS OBJECIONES
QUE LE HACEN: CONSIGUE LO QUE DESEA: OYE EL REY AL
OBISPO DEL DARIEN, AL P. CASAS Y A
UN FRAILE FRANCISCANO SOBRE LA CAUSA DE LOS INDIOS:
PARECER DEL ALMIRANTE DON DIEGO
COLON, Y AL FIN NADA SE CONSIGUE SOBRE
ESTE ASUNTO.

Año de 1519.—Mal despachado el padre Casas de parte del obispo de Burgos, y léjos de lograr audiencia sobre la leva de labradores que proponia y sobre las quejas que queria dar contra los padres comisarios, tuvo que defenderse contra muchas acusaciones dadas contra él. Con tan poco suceso hubiérase entibiado el celo de cualquiera otro;

pero el de las Casas cobró nuevos bríos. Viéndose este hábil misionero sin esperanzas de lograr su intento con el obispo de Burgos, resolvió acudir al gran canciller Ganitara, y á los ministros flamencos que le protegian, y les propuso un arbitrio á su parecer seguro para fundar un establecimiento muy ventajoso para el Rey, y que respondia del acierto como en la extension de cien leguas de país que escogeria, no entrasen soldados ni gente de mar, ni otro castellano sin su consentimiento. Añadió que como por las vejaciones de los españoles los indios huyan de sus dominios, daria modo para que los colonos labradores que pensaba escoger, se vistieran de paño blanco con cruces coloradas casi de la misma forma y color que las de Calatrava, a fin de hacer creer á los indios que era otra gente de nacion distinta de la que habian visto, que los habian de tratar mejor, con el fin de pedir con el tiempo que el Papa y el Rey debajo de aquel hábito fundasen un Orden militar, pareciéndole que de aquella manera se sujetaria á la Corona de Castilla, y convertiria todos los indios de la costa de Cumaná para donde pedia esta empresa. Presentó su plan muy circunstanciado en órden á este proyecto á los señores de Gebrés y de la Chaux, que eran sus mas poderosos protectores, en que ofrecia las cosas siguientes: que en todo el país de mil leguas de

costa que pedia, civilizaria en el término de dos años diez mil indios: que en tres años estarian en estado de contribuir al Rey de tributo quince mil ducados de renta, y que en diez años la haría llegar á sesenta mil: ofreció asimismo que formaria tres pueblos cada uno con su ciudadela, y pondria cincuenta de estos caballeros de presidio: que procuraria indagar con cuidado los parajes que tuviesen oro ó plata, y de ello informaria con exactitud al Rey: que llevaria en mision doce religiosos dominicos y franciscos, para que entendiesen en la conversion de los indios: que fuesen con él diez naturales de la isla Española, y que le entregasen cuantos indios se hubiesen llevado de tierra firme á la Española, para que se restituyesen á su tierra: que se contentaba para la manutencion de sus caballeros con la docena parte de las rentas que se sacasen de aquel país, para que la gozasen sus herederos hasta la cuarta generacion: que fuesen armados caballeros de la espuela dorada, y que fuesen francos de todos impuestos y servicios para siempre jamás, y sobre todo, que nunca se diesen de aquellos indios en repartimiento, y en encomienda á nadie.

Pareció muy bien este proyecto á los señores flamencos, quienes le aconsejaron lo presentase al Consejo para su aprobacion; pero como sucedió que Mr. Gebrés y el gran canciller fuesen á

las fronteras de Francia para tratar de un ajuste con aquella Corona, y que en el Consejo de Indias no se oían favorablemente las proposiciones del licenciado Casas, perdió éste la paciencia y tomó una resolucion atrevida, debiendo haber consultado mas bien las máximas de la prudencia que las de un celo indiscreto. Fué á verse con todos los que tenían títulos de predicadores y teólogos del Rey: empeñó en sus ideas á ocho de ellos, parte eclesiásticos, parte religiosos dominicos, que entraron un dia en el Consejo, declarando á todos los señores que le componian, que darian cuenta á Dios de todos los daños y yerros que se cometian en Indias, pues que no querian despues de tantas quejas y representaciones que se les habia hecho poner remedio. El maestro Fr. Miguel de Salamanca, dominico, dijo todo lo que le parecia, y profirió cuanto le habia comunicado el celoso licenciado Casas: tuvieron los señores del Consejo la paciencia de oirle hasta que hubo acabado, pero inmediatamente el obispo de Burgos mirándole con un semblante muy severo, le respondió, diciéndole que su atrevimiento habia sido muy grande, y que no tenían los predicadores del Rey para que meterse en asuntos del gobierno: replicó el Dr. de la Fuente, uno de los ocho predicadores, que por su oficio debian mirar por los intereses de la casa de Dios, y por cuya defensa

estaban prontos á sacrificar sus vidas, que no debían extrañar que unos maestros de Sagrada Teología, que podían sin contradicción hablar en un Concilio general, diesen consejos saludables á los consejeros y ministros del Rey, para que proveyesen de remedio en las faltas que cometían en el ejercicio de sus empleos, que por tanto de oficio habían venido á declararles que si no se reformaban los abusos que se habían introducido en las Indias, predicarían públicamente contra ellos ya que no valían avisos particulares, y que en esto pensaban cumplir con la más esencial de sus obligaciones, como era la de predicar el Evangelio, y decir la verdad al Rey y á sus ministros. Tomó la mano entonces D. García de Padilla y dijo, que el Consejo había hecho en todos tiempos lo que debía, como se podía probar por las mismas provisiones que se les quería comunicar, aunque no lo merecía su presunción y temeridad digna más bien de castigo que de semejante condescendencia, pero á fin de que conociesen ellos mismos lo irregular de su proceder. Replicó el Dr. Fuente que se les enseñasen esas provisiones, que examinadas las alabarian si eran justas y loables, pero si no eran conformes de la Ley de Dios y á las reglas de la justicia, las maldecirían y á sus autores también, añadiendo y no creemos que vuestras señorías querrán ser de éstos. Al cabo

de algunos días el Consejo mandó llamar á los predicadores, y se les leyeron muchas ordenanzas y leyes antiguas y modernas, concernientes al buen tratamiento de los indios, que ocuparon todo el tiempo y salieron sin tener que decir. De allí á otros pocos días presentaron un escrito que contenía una relación patética de todos los desórdenes y abusos que se cometían en Indias, y proposiciones acerca de algunos medios para remediarlos. Fué leído su escrito, se les habló con gran benignidad, y se les prometió que aprovechándose de sus buenos avisos, se daría providencia, y con esto se fueron los predicadores. Esperó algún tiempo el licenciado Casas á ver en qué pararían las promesas del Consejo; mas como no producían nada, acordó hacer una tentativa con los ministros flamencos. Los celos y envidia que reinaban entre los ministros españoles y flamencos sobre la confianza del Príncipe, que tenían estos últimos, sirvieron mucho al padre Casas: los flamencos que se alegraban de entrar en conocimiento de un negocio que daría nuevo realce á su autoridad, y que deseaban que se hallasen defectos en los ministros castellanos, se aprovecharon de esta ocasión para mortificar á sus rivales: le dieron palabra de hacer atención á sus negocios, y le aconsejaron que recusase á todo el Consejo de Indias, y en especial al obispo de

Burgos: así lo hizo el licenciado Casas, pidió al Rey una junta, y mediante el crédito de los señores flamencos, que le habian movido á tomar esta arriesgada resolucion, consiguió que se nombrasen personas de otros consejos neutrales para que conociesen de este negocio, y en fin, cuanto podia desear. Los señores que componian esta junta extraordinaria fueron D. Juan Manuel, que habia tenido mucho valimiento con el Rey D. Felipe I, padre del Rey D. Carlos, D. Alonso Tellez, hermano del marques de Villena, los dos del Consejo de Estado y de Guerra, el marqués de Aguilar, montero mayor y tambien consejero de Estado, el licenciado Vargas que habia sido tesorero general del difunto Rey Católico, el cardenal Adriano, inquisidor mayor de España, y todos los señores flamencos que eran del Consejo de Estado. Se examinó con mucho cuidado en esta junta respetable el plan y proyecto del licenciado Casas, y se vino á aprobar enteramente, con la diferencia que las mil leguas que pedia se reducirian á trescientas desde el golfo de Pária hasta Santa Marta; y aunque era crecida esta concesion para un hombre cuyos fondos y recursos no podianser sino muy cortos, se ordenó que se le librasen los despachos convenientes.

Luego que se hizo pública esta deliberacion de la junta, levantaron un grito general contra el licenciado Casas muchas personas que habian ve-

nido de las Indias y los señores del Consejo recusado, diciendo que solo de la cabeza hueca de un aventurero ambicioso podia haber salido proyecto tan extravagante, que causaria al Rey inmensos gastos y sacrificaria á sus locas ideas la vida de los que fuesen tan simples para seguirle, y quiso la desgracia del licenciado que el evento de este negocio le condenase en el espíritu de aquellos cuyo modo de pensar y de juzgar las cosas es únicamente por su efecto bueno ó malo. Dió con todo mucho en qué pensar esta repugnancia tan general á los que habian opinado á favor de este proyecto, y solicitaron otra junta para deliberar de nuevo sobre el particular; pero consiguieron los flamencos que fuese oído de nuevo el padre Casas, quien supo (por medio de su vehemente elocuencia) desvanecer todas las objeciones que se le hacian. Respondia á todas dejando satisfechos á todos los de la junta, y á la que parecia ser de más fuerza tocante á las ventajas tan grandes que debian resultar de su establecimiento al haber real en tan poco tiempo, porque no se percibia cómo ni de dónde sacaria el Rey sus gastos adelantados. Respondió con razones convincentes con que demostró plenamente poder cumplir lo ofrecido, y fué en este punto donde brilló más la elocuencia del protector de los indios. Comenzó trayendo un lugar co-

mun en que dió á conocer cuánto convenia al Principe que fuesen los nuevos establecimientos administrados por personas animadas del celo del bien público, dotadas de una integridad grande y de un desinterés á toda prueba: hizo ver despues que todos los desórdenes que se observaban en las fundaciones nuevas de los dichos establecimientos dimanaban únicamente de la falta de estas prendas en los ministros que las gobernaban; y despues de haber apoyado esta verdad, supo traer á su asunto hechos tan plausibles, que ninguno de los asistentes dudó de que, si era apoyado en su proyecto, éste tendria el suceso mas completo y deseado. Acabó con un ejemplo que hizo valer mucho más de lo que la realidad vale, pero que se tomó como una prueba convincente, diciendo: que habia seis años que Pedrarias mandaba en Castilla del Oro; que el Rey, en todo este tiempo, habia gastado cincuenta y cuatro mil ducados en la conservacion de aquella Provincia, y no habia sacado de su quinto más que tres mil pesos; pero podia probar que el Gobernador y sus oficiales habian sacado para sí un millon de oro, habiendo costado la vida á una multitud infinita de indios. Esta última circunstancia pudo haber dado lugar á que se replicase al padre Casas, que si las grandes riquezas que Pedrarias habia sacado de Cas-

tilla del Oro eran compradas con la sangre de tantos infelices, no podia deducir del ejemplo que alegaba para apoyar un establecimiento cuyo fundamento, que se proponia él mismo, era dejar la libertad á los naturales del país.

Pero no se hizo esta instancia al licenciado, á la que hubiera dado fácil solucion con decir que al dejar á los indios en el goce de su libertad natural, no pretendia con esto dejar de sacar de ellos algun servicio, pues habia muchos medios para obligarlos al trabajo de las minas, cuando no fuera más que para ponerlos en estado de poder contribuir al tributo que sin grave perjuicio suyo se les podia imponer, que en tratándolos bien seria el medio de conservarlos, que en cuidando de que no llevasen armas se lograria el tenerlos siempre seguros, y finalmente, que si eran ménos prontos los provechos que de ellos se podian sacar, serian más seguros y durables.

Fueron, en fin, confirmadas las deliberaciones de la junta: se firmaron los despachos del nuevo Gobernador de esta colonia de labradores caballeros, y se dieron órdenes para el armamento de los navíos que la debian trasportar á su destino.

Pero hubiera sido infructuosa y imperfecta la victoria del padre Casas si no se determinaba alguna cosa favorable para el alivio de los indios

de la Isla Española y de los demás establecimientos existentes del Nuevo-Mundo; y no tan solamente tuvo este consuelo ántes de partir, sino que consiguió esta otra ventaja sobre sus contrarios, que le aseguraba la primera, y debió este doble triunfo al gran crédito de los ministros flamencos.

El jóven soberano, poseido de aquellos ministros, cuidaba poco de las cosas de Indias; otros negocios muy importantes le ocupaban en el principio de su reinado, rodeado todo de espinas: los grandes movimientos que se dieron los flamencos para que el Principe adornase su cabeza, ya cargada de muchas diademas con la corona del imperio, dieron lugar á tales lentitudes, que tomaron los interesados sus medidas para frustrar el proyecto del padre Casas. Le opusieron un hombre cuya autoridad podia servir de contrapeso á la del virtuoso eclesiástico: era Don fray Juan de Quevedo, franciscano, Obispo del Darien, que acababa de llegar á la Europa y habia traído los tres mil pesos que el Gobernador de aquella provincia enviaba al Rey de sus quintos. Este prelado, que tenia negocios que tratar en el Consejo, seguia la Corte, de donde no se apartaba las Casas. Su primera diligencia fué declararse contra la opinion de los misioneros dominicos, y en sus visitas y conversaciones impugnar

las razones sobre que fundaban la necesidad de revocar el repartimiento de indios. Este parecer, tan favorable á la Corte y á los oficiales (que en ello hallaban su interes), no pudo ménos de ser recibido con aplauso y formar un gran partido. Tenia de su parte el padre Casas á todos los hombres de bien, y si no era el más fuerte su partido, parecia por lo ménos el más justo. Sin embargo, conociendo este prelado dónde venia el aire de la Corte, dejando de instar en las disputas, que ántes habian sido tan vivas sobre este asunto, se hizo amigo del padre Casas, á quien veía muy acreditado con los ministros flamencos y aun muy estimado del Rey.

Entre los que favorecian al padre Casas era uno el doctor Mota, Obispo de Badajoz, del Consejo del Rey; y sabiendo el licenciado que comia en su casa el Obispo del Darien, fué á verle y convidado se quedó á comer con ambos Obispos, y Don Juan de Zúñiga (hermano del conde de Miranda, que despues fué ayo de Felipe II), como tambien el Almirante de las Indias Don Diego Colon, que estaban convidados igualmente. Acabada la comida se trató en la conversacion de la defensa de los indios que patrocinaba el licenciado Casas, y comenzó éste á reprender al Obispo del Darien porque no habia procedido con censuras contra Pedrarias y los oficiales reales para

hacer cesar las vejaciones tiránicas que se hacian á los naturales del país.

Como el Obispo del Darien no pensaba del mismo modo, en orden á los repartimientos, que el protector de los indios, se acaloró la conversacion: disputaron vivamente, y duró largo tiempo el debate, que no habria terminado tan presto á no haberle suspendido el Obispo de Badajoz, precisado de asistir al Consejo. Luego que llegó á palacio le dijo al Rey lo que habia pasado en su casa entre el licenciado Casas y el Obispo del Darien. Estas contestaciones que dividian á la Corte picaron la curiosidad del Rey, quien deseaba instruirse en estas materias, y no le pesó encontrar personas que le pudiesen manifestar el pró y el contra de una cosa de tanta importancia y que podia aclararse bien para determinar con acierto. Dijole al Obispo de Badajoz que queria oír á ambas partes, y tomó la determinacion de convocar una junta en que las partes interesadas hiciesen valer sus razones.

Fueron, pues, citados el Obispo del Darien y el padre Casas para un dia señalado de Consejo. Fué intimada la misma orden al Almirante Don Diego Colon, hijo del grande Don Cristóbal, que habiendo sucedido á su padre no habia heredado ni su autoridad ni su estimacion. Habia pocos años antes vuelto á España poco satisfecho de las usur-

paciones que hacian contra su autoridad los ministros reales. Tambien quiso el Rey que de su parte se diese orden de hallarse en el Consejo el dia citado á un padre franciscano que acababa de llegar de la Isla Española á Barcelona, donde se hallaba la Corte. No era tan medido este religioso como el licenciado Casas en las conversaciones que se ofrecian sobre los negocios del Nuevo-Mundo: predicaba con gran libertad contra los que gobernaban en las Indias; y todos aquellos á quienes no gustaba esta libertad de discurrir, le acusaban de ambicioso y de interesado de hacer su corte por estos medios á los señores flamencos con el fin de lograr la dignidad episcopal á que se dirigian sus pretensiones.

En la pieza en que se debia tener la junta se habia levantado un trono muy alto, y el dia señalado pasó el Príncipe á ella acompañado de sus ministros y de un lucido acompañamiento: era numerosa la Corte, el negocio de grande importancia y la presencia del Príncipe hacia augusto el Consejo. Se sentaron al pié del trono, sobre una banca puesta al lado derecho, el señor Chevres, el Almirante Colon, el Obispo del Darien y el licenciado Aguirre. Sentáronse sobre la banca de la mano izquierda el gran Canciller Gatina-ra, el Obispo de Badajoz y muchos otros consejeros de Estado: el licenciado Casas y el religioso